

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, sobre la modificación de las bases de ejecución y plantilla del presupuesto general de la Corporación para el año 2012, no habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública, según certifica el concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo procediéndose a publicar la parte dispositiva del mismo que en lo que interesa es:

Aprobar las modificaciones de las bases de ejecución y plantilla del presupuesto general de la Corporación para el año 2012 que se indican a continuación:

- C) Modificar las bases de ejecución, como se indica a continuación:
 - 2) En la disposición final segunda de las bases de ejecución, debe figurar:
“Lo dispuesto en las anteriores bases será de aplicación tanto al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como sus organismos autónomos”.
- D) Modificar la plantilla del Ayuntamiento:

**PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DE POZUELO DE ALARCÓN**

Año 2012

PERSONAL FUNCIONARIO

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL	SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS
Secretario General del Pleno	A1	1
Interventor/a General	A1	1
Titular del Órgano de Tesorería	A1	1
Titular del Órgano de Gestión Tributaria	A1	1
Vicetesorero/a	A1	1
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	A1	1
Titular del Órgano de Contabilidad	A1	1
SUMA APARTADO A).....		7

B) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

B1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA DE	SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	15
B1.2. Gestión:	A2	4
B1.3. Administrativos:	C1	23
B1.4. Auxiliares:	C2	94
B1.5. Subalternos:	E	4
SUMA SUB-APARTADO B1)		140

B2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

B2.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS:

	SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	12
B2.1.2.- Clase Media:	A2	18
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		34

B2.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

POLICÍA LOCAL:	SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS
B2.2.1.- Oficial de Policía Local:	A1	1
B2.2.2.- Suboficial de Policía Local:	A2	2
B2.2.3.- Sargento de Policía Local:	C1	8
B2.2.4.- Cabo de Policía Local:	C2	19
B2.2.5.- Policía Local:	C2	167
SUMA SUB-APARTADO B2.2)		197

B2.4.- PERSONAL DE OFICIOS

	SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS
B2.4.1.- Capataz:	C1	1
B2.4.2.- Ayudante Electricista:	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4)		2

B3.- DIRECTOR/A GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

	SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS
	A1	1
SUMA SUB-APARTADO B3)		1
SUMA APARTADO B).....		374

C) PERSONAL LABORAL	GRUPO	N.º DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	45
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	48
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	43
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	97
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	159
SUMA APARTADO C)..... 392		
D) PERSONAL EVENTUAL	N.º DE PLAZAS	
D1.- Jefe/a de Gabinete	1	
D2.- Jefe/a de Prensa y Comunicación	1	
D3.- Director/a de Servicio	3	
D4.- Consejero/a	8	
D5.- Asesor/a	5	
D6.- Conductor Alcaldía	1	
D7.- Coordinador/a	6	
D8.- Auxiliar de Concejales	7	
D9.- Diseñador/a de Publicaciones	1	
SUMA APARTADO D)33		
E) PERSONAL DIRECTIVO	N.º DE PLAZAS	
E1.- Director/a General del Área	5	
E2.- Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	1	
SUMA APARTADO E) 6		

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto (euros)
1	Impuestos directos	60.774.150,00
2	Impuestos indirectos	4.299.140,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.064.378,79
4	Transferencias corrientes	9.993.421,36
5	Ingresos patrimoniales	2.446.206,00
7	Transferencias de capital	85.500,00
8	Activos financieros	2.733.751,49
Total general		101.396.547,64

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto (euros)
1	Gastos de personal	39.407.755,50
2	Gastos corrientes	41.221.213,99
3	Gastos financieros	1.047.391,00
4	Transferencias corrientes	6.589.652,26
6	Inversiones	6.247.945,91
7	Transferencias de capital	2.240.180,98
9	Pasivos financieros	4.642.408,00
Total general		101.396.547,64

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los legitimados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 de la citada disposición, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de julio de 2012.—La secretaria general del Pleno [resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre], Elvira M. C. García García.

(03/26.717/12)